



2016-2022

JUNTA DE ARBITRAJE  
PARA LOS EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO  
PRESIDENCIA



**JAESPO**

Junta de Arbitraje para los  
Empleados al Servicio  
de los Poderes del Estado

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

## AVISO

En cumplimiento al acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil veintidós, se informa a los litigantes y público en general, que en el mismo se tomaron los siguientes:

### "ACUERDOS

**PRIMERO.** Plazos y términos procesales. Se reanudarán los plazos y términos procesales a partir del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, lo que implica la reanudación de los procedimientos burocráticos en el punto en que se quedaron pausados.

**SEGUNDO.** Recepción de documentación. A partir de la reanudación indicada en el punto que antecede, quedan habilitados todos los días hábiles de la semana y se continua bajo el esquema de cita programada al teléfono 501 5000 extensiones: PRESIDENCIA:11379; SECRETARÍA: 11377; ÁREA DE AMPAROS: 11399; COLECTIVO: 11402 y OFICIALÍA DE PARTES: 11376; haciéndose notar que todas las comunicaciones enviadas a los correos oficiales del personal jurídico y los aquí proporcionados, serán recepcionadas y acusadas de recibo por este tribunal a través del personal correspondiente, el día de su recepción, cuando se encuentren en el horario previsto, fuera del mismo, se reputarán y acusarán a día hábil siguiente. El horario de labores de la oficialía, que será tomado como base para la recepción vía electrónica será el siguiente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Con la finalidad de evitar el tránsito innecesario del personal hacia la sede oficial, deberá necesariamente confirmarse su asistencia con 24 horas de anticipación a su celebración, para lo cual serán llamados al número telefónico de contacto que hubieren indicado al agendar, o en caso de no poder asistir, hacerlo saber en dicho tiempo al contacto respectivo. Si al realizarse la confirmación no se responde en forma categórica, es decir afirmando su asistencia, se tendrá por no solicitada la cita y deberá solicitar una nueva.

**TERCERO.** Celebración de actuaciones. Los comparecientes deberán seguir puntual y estrictamente las medidas de salud y sana distancia establecidas en el Protocolo y Medidas de Actuación en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, ante la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el alto contagio de su variante ómicron, en el área o departamento a que se acuda, siendo que en caso de no hacerlo, esta Junta se reserva la facultad de suspender el servicio, con la finalidad de privilegiar el derecho a la salud y la vida de los servidores públicos, justiciables, abogados postulantes y público en general. Se hace notar, que los protocolos se encuentran fijados en los estrados de esta Junta para su conocimiento, consulta y debido cumplimiento, independientemente de que, si a su interés conviene, pueden solicitar se les haga llegar a través de mensajería instantánea o correo electrónico para su conocimiento y cumplimiento.

En aquellos juicios en los que se encuentre pendiente la celebración de diligencias que ameriten la presencia del personal actuante fuera de esta ciudad, esta Junta en consideración a las condiciones de salud y el riesgo que pueda generar el traslado, así como el reporte que las autoridades competentes hagan sobre el nivel de contagios en la zona de que se trate, podrán reservarse acordar fecha y hora para su celebración.

Las diligencias que tengan como fin la entrega de pagos parciales o totales o la permanencia en las instalaciones, de los comparecientes, se realizarán únicamente bajo cita, cuidando en todo momento el número de personas que asistirán y los horarios de su atención, de manera que se conserven las medidas de salud y sana distancia.

Los desistimientos se llevarán a cabo bajo cita que se genere. Deberán proporcionarse todos los datos que sean necesarios para la optimización del tiempo en sede oficial y en su caso, hacer uso de herramientas tecnológicas como mensajería o correo electrónico para el envío de identificaciones, sin perjuicio de presentarlas en el momento oportuno.

Del mismo modo, cuando se trate de convenios, dentro y fuera de juicio, se agendará cita para su realización y en caso de tratarse de grupos numerosos, se dividirán por periodos de tiempo para su atención.

Cuando a la cita que se agende, indistintamente de su finalidad, pretenda acudir una persona vulnerable frente al Covid-19 o una persona con discapacidad, así lo deberá manifestar al generarla, de modo que su atención sea prioritaria y se realice en los espacios accesibles.

CUARTO. La revisión de expedientes por parte de las personas justiciables y abogados postulantes. Se programará bajo citas, directamente con el área encargada del asunto. Deberán ser puntuales y sujetarse a las medidas de salud y sana distancia que se establezcan en la Junta y el área a la que se acuda.

QUINTO. Medidas sanitarias y consecuencias de su incumplimiento. Con la finalidad de privilegiar el derecho a la salud, se establecerán controles sanitarios para regular y, de ser necesario, restringir el acceso de quienes no cumplan con los lineamientos que se establezcan para tal efecto.

Con independencia de dichos controles, deberán respetarse las medidas de sana distancia conforme a la señalización respectiva, evitar permanecer en las áreas destinadas al tránsito y usar cubrebocas durante su permanencia en las oficinas de esta Junta.

En caso de haber agendado una cita, deberán acudir puntualmente a la misma y respetar las reglas de sana distancia. El tiempo de tolerancia será de diez minutos. En caso de no presentarse, se dará continuidad de acuerdo al orden planificado.

El incumplimiento a las disposiciones tendentes a conservar la salud de los usuarios y los trabajadores, primeramente, el infractor se hará acreedor a una amonestación verbal, la reincidencia o subsistencia del incumplimiento acarrearán la orden de desalojo inmediata de las instalaciones de este tribunal burocrático.

SEXTO. Modificaciones a las reglas de la nueva normalidad laboral. Durante la vigencia del presente Acuerdo, y en atención a las medidas que las autoridades sanitarias continúen dictando en relación a la contingencia sanitaria, el incremento o disminución de contagios, se podrán modificar las medidas de atención dictadas en el presente, como los integrantes de la Junta consideren pertinente.

OCTAVO. Difusión. Se ordena a la Secretaria General de Acuerdos, hacer del conocimiento el presente acuerdo a los Juzgados de Distrito en el Estado y Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Penal y del Trabajo del Décimo Tercer Circuito con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Colóquese el AVISO que suscriba la Presidenta de este Tribunal, por el que COMUNIQUE lo aquí determinado a los justiciables, abogados postulantes y público en general, en los estrados de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y lugares visibles en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", en que tiene su sede este tribunal burocrático. Asimismo, désele publicidad a través de la página oficial de esta Junta de Arbitraje: "[www.oaxaca.gob.mx/jaespo/](http://www.oaxaca.gob.mx/jaespo/)". NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.." CUATRO FIRMAS ILEGIBLES.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
LIC. CECILIA ANA LILIA BAÑOS TERRONES  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.



2016-2022  
JUNTA DE ARBITRAJE  
PARA LOS EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO  
PRESIDENCIA